

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2012
Código del Proyecto	4.11.13.
Denominación del Proyecto	"Dirección General de Protección del Trabajo. Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria.
Período examinado	2010.
Programa auditado	Programa presupuestario N° 45.
Presupuesto	Presupuesto original y vigente = \$1.063.353.-
Unidad Ejecutora	761. Dirección General de Protección del Trabajo.
Objeto	Gestión del Programa Presupuestario N° 45 "Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria"
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en la Dirección General de Protección del Trabajo y en la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de octubre de 2011 hasta el 2 de diciembre de 2011. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Protección del Trabajo, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 45 "Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria" y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) ✓ Entrevistas con el Director General de Protección del Trabajo. ✓ Entrevistas específicas con el personal de la Dirección de

	Protección del Trabajo. ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General de Protección del Trabajo, y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información del programa presupuestario N° 45, desagregada por "Actividad" contenida en el Proyecto de Presupuesto de sanción y en el Proyecto de Presupuesto vigente al 31/12/10 según Cuenta de Inversión 2010. ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida al programa presupuestario N° 45, desagregado por "Actividad" comprendida en la Cuenta de Inversión 2010. ✓ Examen de la información financiera suministrada en el SIGAF del Listado de Transacciones al 31/12/10. ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N ° 45 contenida en el Listado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/10. ✓ Pruebas matemáticas por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N ° 45 contenidas en el Listado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones, para las actividades inherentes a la operatoria del programa. ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/10, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos de la DGC al 31/12/10. ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente). ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado de Créditos de la DGC al 31/12/10 según Cta. de Inversión 2010.
--	--

	✓ Revisión legal de los actuados relacionados con la actividad operativa de inspección correspondiente al SPP N° 45, según muestreo estadístico al azar sobre 92 talleres de la industria indumentaria controlados durante el ejercicio 2010. ✓ Revisión financiera de la transferencia de \$ 748.720.- efectuada el 31/01/11 con fecha de imputación 31/12/10 a la empresa UBATEC S.A. mediante la imputación presupuestaria 5.1.9. "Transferencias a empresas privadas.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a lo siguiente: • La Dirección General de Protección del Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA treinta y tres (33) actuaciones referidas a inspecciones de trabajo a domicilio realizadas durante el ejercicio 2010, que se encontraban en archivo. Esta falta de información no tuvo consecuencias sobre las observaciones encontradas en la propia gestión de la Dirección General
Principales Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general. 3º) Falta de una adecuada planificación de la meta física del programa presupuestario N° 45, a cargo de la Dirección General de Protección del Trabajo del GCABA. 4º) Fallas en los criterios de formulación presupuestaria del Programa N° 45 incluido en el Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2010, por parte de la Subsecretaría de Trabajo y de la DGDT del GCABA. 5º) Falta de consistencia entre el importe total devengado y la meta física ejecutada expuesta en el Programa presupuestario N° 45 "Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria" a cargo de la DGPT del MDE del GCABA durante el ejercicio 2010. 6º) Falta de documentación respaldatoria de la meta física expuesta en el Programa presupuestario N° 45 "Regularización de Micro y Pequeño Emprendimiento de la Industria Indumentaria" a

	cargo de la DGPDT del GCABA durante el ejercicio 2010. 7º) Falla en la determinación de la variable financiera del presupuesto vigente del SPP N° 45 al 31 de diciembre de 2010, relacionada con la inclusión de una transferencia de fondos a empresas privadas, por parte de la DGPDT del GCABA. 8º) No se cumplió el procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección de los actuados relacionados con el Programa operativo correspondiente al SPP N° 45 para el ejercicio 2010. 9º) Falla de control interno en la guarda de actuados por parte de la Dirección General de Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del GCABA. 10º) Exceso en el tiempo de elaboración de la providencia sobre el taller inspeccionado, por parte de la Dirección General de Protección del Trabajo del GCABA 11º) Demora en el plazo de la notificación de la providencia al taller inspeccionado, por parte de la Dirección General de Protección del Trabajo del GCABA. 12º) Falta de notificación de la providencia al taller inspeccionado, por parte de la Dirección General de Protección del Trabajo del GCABA.
Conclusión	El presupuesto de sanción asignado a la Dirección General de Protección del Trabajo no fue modificado en su determinación físico-financiera para el ejercicio 2010. Existieron fallas en la conformación presupuestaria del SPP N° 45 lo que determinó la imposibilidad de conocer el total de recursos necesarios para el cumplimiento de la meta física del programa, relacionado con el control y fiscalización de los talleres con trabajo a domicilio de la industria indumentaria en la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción no se cumplieron. En éste sentido debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció una fiscalización de los talleres con trabajo a domicilio correspondiente a la Micro y Pequeña Empresa de la Industria Indumentaria en los términos de la Ley N° 3.019, por ausencia de reglamentación de la ley, ni se cumplió con los objetivos primarios del programa presupuestario relacionados con la entrega de subsidios para paliar la situación de emergencia de los talleres mencionados: más del 70% del presupuesto para

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

	estos subsidios (\$ 750.000 de \$ 1.063.353) fue utilizado finalmente para otros fines que no tenían que ver con el programa creado en función de la mencionada Ley. Las cuestiones señaladas no permiten evaluar positivamente la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia. En virtud de lo expuesto a lo largo del presente informe, esta Auditoría considera necesario subrayar la imperiosa necesidad de que el Poder Ejecutivo, con la colaboración que el organismo auditado pueda brindar si así se lo considera, proceda a la reglamentación de la Ley 3019 (BOCBA N° 3157 del 20/04/2009), a fin de hacer operativas las cláusulas que consagran derechos y obligaciones tendientes a resolver el estado de emergencia laboral y de infraestructura que afecta a la micro y pequeña empresa de las industrias de la indumentaria, calzado y afines de nuestra Ciudad
--	--